Guaranda 22 de mayo, 2026
RCU – 016 – 2026 – 067

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (016), realizada el 22 mayo del 2026;

QUINTO PUNTO: Análisis y Aprobación de la Inclusión como personal de apoyo académico al Lic. Fernando Riveliño Ramón dentro del Proyecto de Investigación denominado: "Economía Popular y Solidaria (EPS) como Estrategia de Desarrollo Socioeconómico del Cantón Chimbo, Provincia de Bolívar, durante el periodo 2024-2025", solicitado por el Dr. Vladimir Rivera.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22 literal g), expresa: "Determinar políticas para la Gestión institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84, manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, en su literal f), "Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, el Dr. Francisco Moreno del Pozo, Vicerrector de Investigación y Vinculación, mediante Resolución Nro. RCIV-SO-004-2026-041 de fecha 16 de abril del 2026, la Comisión de Investigación y Vinculación sugiere al Consejo Universitario la solicitud de la Inclusión como personal de apoyo académico al Lic. Fernando Riveliño Ramón dentro del Proyecto de Investigación denominado: "Economía Popular y Solidaria (EPS) como Estrategia de Desarrollo Socioeconómico del Cantón Chimbo, Provincia de Bolívar, durante el periodo 2024-2025", solicitado por el Dr. Vladimir Rivera.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, en uso de sus atribuciones estatutarias el Consejo Universitario,

RESUELVE: "APROBAR LA INCLUSIÓN COMO PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO AL LIC. FERNANDO RIVELIÑO RAMÓN DENTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (EPS) COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR, DURANTE EL PERIODO 2024-2025", SOLICITADO POR EL DR. VLADIMIR RIVERA.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR